

Tanto la resolución de la solicitud por parte de las Comisiones Paritarias como el laudo arbitral no podrán ser objeto de recurso alguno por parte de la empresa solicitante, y tanto la resolución estimatoria como el citado laudo arbitral serán, desde su notificación, plenamente ejecutivos.

Disposición final segunda.

Ambas partes recuerdan a todos los trabajadores del sector la prohibición existente de fumar en los locales públicos y cerrados.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**2081** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Riamar Turismo y Ocio, S. L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y don Rufino Vargas Paisan, en nombre y representación de Riamar Turismo y Ocio, S. L., por el escrito la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (BOE del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOE del 22), en relación con el artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (BOE de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Riamar Turismo y Ocio, S. L., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2231 y sede social en calle Santa Ana (Areeta) número 8.A de las Arenas-Getxo (Vizcaya).

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

**2082** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se adjudican becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2006.*

Las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2006 fueron convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2005 (BOE de 18 de noviembre de 2005). Constituido el órgano de selección de las becas, conforme a lo dispuesto en la Orden ITC/3157/2004, de 15 de septiembre de 2004, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE de 4 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial, éste ha procedido a la selección de los candidatos y ha elevado propuesta de resolución de adjudicación de las becas a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

De conformidad con dichas bases y en virtud de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE del 3 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, resuelvo:

Primero.—Adjudicar cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial por importe de 9.760 euros cada una a los siguientes candidatos:

	DNI	Puntuación
González de Oliveira, David . . . . .	50.880.732-V	11,58
Fernández Hurtado de Mendoza, Tamara . . . . .	52.958.321-Q	11,46
Martí Moya, Vanesa . . . . .	53.097.675-J	11,36
Gutiérrez Sacristán, Marta . . . . .	50.111.969-Y	11,0

Segundo.—Los candidatos que se relacionan a continuación serán llamados automáticamente y por el orden de puntuación establecido, cuando por cualquier circunstancia alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar la aceptación de la beca o continuar con las tareas de colaboración que les fueron encomendadas.

	DNI	Puntuación
Huguet Monfort, José . . . . .	20.249.909-L	0,5
Mostajo López, Berta . . . . .	50.744.519-X	10,22
Bravo Almirall, Aída . . . . .	46.969.502-Y	9,96
Bachiller González, Ana . . . . .	11.846.824-F	9,90
Lanchas Lanchas, Isabel . . . . .	2.666.964-E	9,82
López Martín, Sara . . . . .	70.807.687-W	9,78
Fernández de Córdoba Ferrer, Lourdes.	44.586.304-E	9,65
González Martín, Sara . . . . .	53.022.980-E	9,64
Bouazza Ariño, Omar . . . . .	43.112.050-E	9,30
González Pérez, Inmaculada . . . . .	53.022.980-E	9,14

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Secretario de Estado.—P. D. (Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE del 3 de mayo), el Director General de Política Comercial, Ignacio Cruz Roche.

**2083** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión entre la Subsecretaría y la Fundación SEPI, para la realización de la encuesta sobre estrategias empresariales de 2003, 2004 y 2005.*

Suscrito el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación SEPI para la realización de la Encuesta sobre Estrategias Empresariales de 2003, 2004 y 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

### ANEXO

**Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación SEPI para la realización de la encuesta sobre estrategias empresariales de 2003, 2004 y 2005**

En Madrid, a 22 de noviembre de 2005.

### REUNIDOS

Por una parte, doña María Teresa Gómez Condado, Subsecretaria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, nombrada por Real Decreto 670/2004, de 19 de abril de 2004 (BOE de 20.04.2004), actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden Ministerial ITC/3187/2004, de 4 de octubre (BOE de 06.10.2004).

Y de otra, don Dionisio Usano Crespo, Director General de la Fundación SEPI, según acuerdo de la Junta de Patronato de la Fundación SEPI, adoptado el día 16 de junio de 2005, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el 17 de junio de 2005 por el Notario de Madrid don José Marcos Picón Martín, con el número 1644 de su protocolo.

Los firmantes se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y, en consecuencia,

### EXPONEN

1. Que la Fundación SEPI viene desarrollando una encuesta anual de panel a empresas industriales manufactureras, denominada Encuesta Sobre Estrategias Empresariales (en adelante, ESEE), cuyos datos iniciales corresponden al año 1990 y que ha continuado hasta el año 2002, inclusive.
2. Que el objetivo de la ESEE es conocer la realidad económica de las empresas industriales españolas y la evolución de sus variables com-